MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O1
Orden Interno

RESOLUCION 531/94

TIGRE, 29 de marzo de 1994.-

VISTO:

Que por Resolución Nº 237/89, se reglamentó la liquidación de haberes del primer mes de sueldo y el pago al personal contratado, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde reglamentar el cursograma de la liquidación de sueldo y la utilización de planillas suplementarias a la general.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º Los sueldos del personal municipal serán liquidados conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La liquidación será efectuada por la Dirección General de Personal.

1.2. Los datos obtenidos conforme punto 1.1., se remitirán a la Subsecretaría de Informática, la cual producirá el padrón de sueldos computados para ser devuelto a la Dirección General de Personal.

1.3. La Dirección General de Personal visará el trabajo computado y lo elevará a consideración del Intendente Municipal.

ARTICULO 2º No podrá recurrirse a planilla suplementaria de la planilla general de sueldos, salvo expresa disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º Refrende la presente Resolución el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese a todas las dependencias municipales por intermedio de la Dirección General de Personal. Remítase copia a la Subsecretaría de Informática. Cúmplase.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

RESOLUCION Nº531/94